



**JUZGADO VEINTIUNO CIVIL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.**

Bogotá, Veintinueve (29) de agosto de dos mil veintidós (2022)

No. PROCESO 11001 418 90 21 2021 00137 00

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 1, Art. 366 del C. G. del P., el Despacho imparte aprobación a la liquidación de costas, elaborada por la secretaria por la suma **\$918.000 Mc/te**

De otra parte, por secretaria córrase traslado de la liquidación de crédito, en la forma prevista en el art. 446 del C. G. del P.

NOTIFÍQUESE,

JAIRO EDINSON ROJAS GASCA

JUEZ.-

**JUZGADO 21 CIVIL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D. C.**

La presente providencia se notifica por anotación ESTADO
No. 42, fijado hoy **30 DE AGOSTO DE 2022** a la hora de las
8:00A.M.
La Secretaria.,

JENY PAOLA BEDOYA OSPINA

Firmado Por:

Jairo Edinson Rojas Gasca
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgado 021 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **65b87eedc6c23b5a9a8d5e402dbce70dea5c47a73b5f6b7b4f5d3a499b40d5ce**

Documento generado en 29/08/2022 02:24:45 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



**JUZGADO VEINTIUNO CIVIL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.**

Bogotá, Veintinueve (29) de agosto de dos mil veintidós (2022)

No. PROCESO 11001 418 90 21 2021 00459 00

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 1, Art. 366 del C. G. del P., el Despacho imparte aprobación a la liquidación de costas, elaborada por la secretaria por la suma **\$2.606.000 Mc/te**

De otra parte, por secretaria córrase traslado de la liquidación de crédito, en la forma prevista en el art. 446 del C. G. del P.

NOTIFÍQUESE,

JAIRO EDINSON ROJAS GASCA

JUEZ.-

**JUZGADO 21 CIVIL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D. C.**

La presente providencia se notifica por anotación ESTADO
No. 42, fijado hoy **30 DE AGOSTO DE 2022** a la hora de las
8:00A.M.
La Secretaria.,

JENY PAOLA BEDOYA OSPINA

Firmado Por:
Jairo Edinson Rojas Gasca
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgado 021 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **45bb6347a7f4932c3e1d59d63907e99c21a012efbffe5c5a43410de9a756f1ff**

Documento generado en 29/08/2022 02:24:45 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



**JUZGADO VEINTIUNO CIVIL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.**

Bogotá, Veintinueve (29) de agosto de dos mil veintidós (2022)

No. PROCESO 11001 418 90 21 2021 00888 00

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 1, Art. 366 del C. G. del P., el Despacho imparte aprobación a la liquidación de costas, elaborada por la secretaria por la suma **\$700.000 Mc/te**

De otra parte, por secretaria córrase traslado de la liquidación de crédito, en la forma prevista en el art. 446 del C. G. del P.

NOTIFÍQUESE,

JAIRO EDINSON ROJAS GASCA

JUEZ.-

**JUZGADO 21 CIVIL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D. C.**

La presente providencia se notifica por anotación ESTADO
No. 42, fijado hoy **30 DE AGOSTO DE 2022** a la hora de las
8:00A.M.
La Secretaria.,

JENY PAOLA BEDOYA OSPINA

Firmado Por:
Jairo Edinson Rojas Gasca
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgado 021 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **96664808d3d860fae6c261fefceef09d55cecb4e37652ca3af72907b78a417c8**

Documento generado en 26/08/2022 05:16:09 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



**JUZGADO VEINTIUNO CIVIL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.**

Bogotá, Veintinueve (29) de agosto de dos mil veintidós (2022)

No. PROCESO 11001 418 90 21 2021 00975 00

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 1, Art. 366 del C. G. del P., el Despacho imparte aprobación a la liquidación de costas, elaborada por la secretaria por la suma **\$1.222.000 Mc/te**

De otra parte, por secretaria córrase traslado de la liquidación de crédito, en la forma prevista en el art. 446 del C. G. del P.

NOTIFÍQUESE,

JAIRO EDINSON ROJAS GASCA

JUEZ.-

**JUZGADO 21 CIVIL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D. C.**

La presente providencia se notifica por anotación ESTADO
No. 42, fijado hoy **30 DE AGOSTO DE 2022** a la hora de las
8:00A.M.
La Secretaria.,

JENY PAOLA BEDOYA OSPINA

Firmado Por:
Jairo Edinson Rojas Gasca
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgado 021 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **16d1d9295315b8846c5d7cc238ab41076d11b394d0b8b7284fe51749205c7cdd**

Documento generado en 26/08/2022 05:16:09 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



**JUZGADO VEINTIUNO CIVIL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.**

Bogotá, Veintinueve (29) de agosto de dos mil veintidós (2022)

No. PROCESO 11001 418 90 21 2021 01056 00

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 1, Art. 366 del C. G. del P., el Despacho imparte aprobación a la liquidación de costas, elaborada por la secretaria por la suma **\$1.610.000 Mc/te**

De otra parte, por secretaria córrase traslado de la liquidación de crédito, en la forma prevista en el art. 446 del C. G. del P.

NOTIFÍQUESE (1),

JAIRO EDINSON ROJAS GASCA

JUEZ.-

**JUZGADO 21 CIVIL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D. C.**

La presente providencia se notifica por anotación ESTADO
No. 42, fijado hoy **30 DE AGOSTO DE 2022** a la hora de las
8:00A.M.
La Secretaria.,

JENY PAOLA BEDOYA OSPINA

Firmado Por:
Jairo Edinson Rojas Gasca
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgado 021 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **043d540c088ffb41bc028c3ef0838be9066bea7ddef4c6a7a5b976f984ba2a08**

Documento generado en 26/08/2022 05:16:08 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



**JUZGADO VEINTIUNO CIVIL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.**

Bogotá, Veintinueve (29) de agosto de dos mil veintidós (2022)

No. PROCESO 11001 418 90 21 2021 01114 00

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 1, Art. 366 del C. G. del P., el Despacho imparte aprobación a la liquidación de costas, elaborada por la secretaria por la suma **\$264.000 Mc/te**

De otra parte, por secretaria córrase traslado de la liquidación de crédito, en la forma prevista en el art. 446 del C. G. del P.

NOTIFÍQUESE (1),

JAIRO EDINSON ROJAS GASCA

JUEZ.-

**JUZGADO 21 CIVIL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D. C.**

La presente providencia se notifica por anotación ESTADO
No. 42, fijado hoy **30 DE AGOSTO DE 2022** a la hora de las
8:00A.M.
La Secretaria.,

JENY PAOLA BEDOYA OSPINA

Firmado Por:
Jairo Edinson Rojas Gasca
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgado 021 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **451a0a0ddcda477c1cf7e15aa4b8304b0524aa8b3fae675ad00e2c100f6fdb3**

Documento generado en 26/08/2022 05:16:08 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



**JUZGADO VEINTIUNO CIVIL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.**

Bogotá, Veintinueve (29) de agosto de dos mil veintidós (2022)

No. PROCESO 11001 418 90 21 2021 01168 00

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 1, Art. 366 del C. G. del P., el Despacho imparte aprobación a la liquidación de costas, elaborada por la secretaria por la suma **\$1.035.000 Mc/te**

De otra parte, por secretaria córrase traslado de la liquidación de crédito, en la forma prevista en el art. 446 del C. G. del P.

NOTIFÍQUESE,

JAIRO EDINSON ROJAS GASCA

JUEZ.-

**JUZGADO 21 CIVIL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D. C.**

La presente providencia se notifica por anotación ESTADO
No. 42, fijado hoy **30 DE AGOSTO DE 2022** a la hora de las
8:00A.M.
La Secretaria.,

JENY PAOLA BEDOYA OSPINA

Firmado Por:
Jairo Edinson Rojas Gasca
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgado 021 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **23e35c697db83e795d3ce04106b279a8cc007715faecc0132c445ce3a438cc85**

Documento generado en 26/08/2022 05:16:07 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



**JUZGADO VEINTIUNO CIVIL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.**

Bogotá, Veintinueve (29) de agosto de dos mil veintidós (2022)

No. PROCESO 11001 418 90 21 2021 01178 00

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 1, Art. 366 del C. G. del P., el Despacho imparte aprobación a la liquidación de costas, elaborada por la secretaria por la suma **\$2.077.000 Mc/te**

De otra parte, por secretaria córrase traslado de la liquidación de crédito, en la forma prevista en el art. 446 del C. G. del P.

NOTIFÍQUESE,

JAIRO EDINSON ROJAS GASCA

JUEZ.-

**JUZGADO 21 CIVIL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D. C.**

La presente providencia se notifica por anotación ESTADO
No. 42, fijado hoy **30 DE AGOSTO DE 2022** a la hora de las
8:00A.M.
La Secretaria.,

JENY PAOLA BEDOYA OSPINA

Firmado Por:
Jairo Edinson Rojas Gasca
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgado 021 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b557755cf6290e90cba4c7326c081abfaf618d27275c101e2f5e4b55f841ac40**

Documento generado en 26/08/2022 05:16:07 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



**JUZGADO VEINTIUNO CIVIL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.**

Bogotá, Veintinueve (29) de agosto de dos mil veintidós (2022)

No. PROCESO 11001 418 90 21 2021 01326 00

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 1, Art. 366 del C. G. del P., el Despacho imparte aprobación a la liquidación de costas, elaborada por la secretaria por la suma **\$2.046.000 Mc/te**

De otra parte, por secretaria córrase traslado de la liquidación de crédito, en la forma prevista en el art. 446 del C. G. del P.

NOTIFÍQUESE,

JAIRO EDINSON ROJAS GASCA

JUEZ.-

**JUZGADO 21 CIVIL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D. C.**

La presente providencia se notifica por anotación ESTADO
No. 42, fijado hoy **30 DE AGOSTO DE 2022** a la hora de las
8:00A.M.
La Secretaria.,

JENY PAOLA BEDOYA OSPINA

Firmado Por:
Jairo Edinson Rojas Gasca
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgado 021 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **904f87f74ce89e17f8aab863651ca633fff87701d1f96a24f0b08d0f70c0d7e0**

Documento generado en 26/08/2022 05:16:06 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



**JUZGADO VEINTIUNO CIVIL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.**

Bogotá, Veintinueve (29) de agosto de dos mil veintidós (2022)

No. PROCESO 11001 418 90 21 2021 01350 00

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 1, Art. 366 del C. G. del P., el Despacho imparte aprobación a la liquidación de costas, elaborada por la secretaria por la suma **\$1.310.000 Mc/te**

De otra parte, por secretaria córrase traslado de la liquidación de crédito, en la forma prevista en el art. 446 del C. G. del P.

NOTIFÍQUESE,

JAIRO EDINSON ROJAS GASCA

JUEZ.-

**JUZGADO 21 CIVIL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D. C.**

La presente providencia se notifica por anotación ESTADO
No. 42, fijado hoy **30 DE AGOSTO DE 2022** a la hora de las
8:00A.M.
La Secretaria.,

JENY PAOLA BEDOYA OSPINA

Firmado Por:
Jairo Edinson Rojas Gasca
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgado 021 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b752b8c1d11e9d36216706e5f6545f0862bac838001534380330cd1cf0087879**

Documento generado en 26/08/2022 05:16:06 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



**JUZGADO VEINTIUNO CIVIL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.**

Bogotá, Veintinueve (29) de agosto de dos mil veintidós (2022)

No. PROCESO 11001 418 90 21 2022 00020 00

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 1, Art. 366 del C. G. del P., el Despacho imparte aprobación a la liquidación de costas, elaborada por la secretaria por la suma **\$2.507.500 Mc/te**

De otra parte, por secretaria córrase traslado de la liquidación de crédito, en la forma prevista en el art. 446 del C. G. del P.

NOTIFÍQUESE,

JAIRO EDINSON ROJAS GASCA

JUEZ.-

**JUZGADO 21 CIVIL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D. C.**

La presente providencia se notifica por anotación ESTADO
No. 42, fijado hoy **30 DE AGOSTO DE 2022** a la hora de las
8:00A.M.
La Secretaria.,

JENY PAOLA BEDOYA OSPINA

Firmado Por:
Jairo Edinson Rojas Gasca
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgado 021 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0bfea4e0aef7594ec73d3f17d21413545326726d2b9e254471b9dcd6738293a5**

Documento generado en 26/08/2022 05:14:33 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



**JUZGADO VEINTIUNO CIVIL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.**

Bogotá, Veintinueve (29) de agosto de dos mil veintidós (2022)

No. PROCESO 11001 418 90 21 2021 00673 00

De conformidad con el memorial que obra en el archivo 29 digital de la carpeta virtual, la apoderada actora debe estarse a lo resuelto en el auto de fecha 5 de julio de 2022, en el cual se dispuso a ordenar seguir adelante con la ejecución en la forma dispuesta en el mandamiento de pago de 12 de agosto de 2021.

NOTIFÍQUESE (2),

JAIRO EDINSON ROJAS GASCA

JUEZ.-

**JUZGADO 21 CIVIL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D. C.**

La presente providencia se notifica por anotación ESTADO
No. 42, fijado hoy **30 DE AGOSTO DE 2022** a la hora de las
8:00A.M.
La Secretaria.,

JENY PAOLA BEDOYA OSPINA

Firmado Por:
Jairo Edinson Rojas Gasca
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgado 021 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b7bf19b960ae1c3d1103d66c0a70249a7d3dd5627ea1b163d2f947479c761c59**

Documento generado en 26/08/2022 05:14:33 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



**JUZGADO VEINTIUNO CIVIL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.**

Bogotá, Veintinueve (29) de agosto de dos mil veintidós (2022)

No. PROCESO 11001 418 90 21 2021 01056 00

De conformidad con el memorial que obra en el archivo 18 digital de la carpeta virtual, la apoderada actora debe estar a lo resuelto en el auto de fecha 10 de junio de 2022, en el cual se dispuso a ordenar seguir adelante con la ejecución en la forma dispuesta en el mandamiento de pago de 25 de noviembre de 2021.

NOTIFÍQUESE (2),

JAIRO EDINSON ROJAS GASCA

JUEZ.-

**JUZGADO 21 CIVIL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D. C.**

La presente providencia se notifica por anotación ESTADO
No. 42, fijado hoy **30 DE AGOSTO DE 2022** a la hora de las
8:00A.M.
La Secretaria.,

JENY PAOLA BEDOYA OSPINA

Firmado Por:
Jairo Edinson Rojas Gasca
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgado 021 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **23efe87f84c5361d61f01d0f78051ac604c851fed9943017bb7631f30441cc01**

Documento generado en 26/08/2022 05:14:32 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



**JUZGADO VEINTIUNO CIVIL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.**

Bogotá, Veintinueve (29) de agosto de dos mil veintidós (2022)

No. PROCESO 11001 418 90 21 2021 01102 00

De conformidad con el memorial que obra en el archivo 15 digital de la carpeta virtual, la apoderada actora debe estarse a lo resuelto en el auto de fecha 10 de junio de 2022, en el cual se dispuso a ordenar seguir adelante con la ejecución en la forma dispuesta en el mandamiento de pago de 25 de noviembre de 2021.

NOTIFÍQUESE (2),

JAIRO EDINSON ROJAS GASCA

JUEZ.-

**JUZGADO 21 CIVIL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D. C.**

La presente providencia se notifica por anotación ESTADO
No. 42, fijado hoy **30 DE AGOSTO DE 2022** a la hora de las
8:00A.M.
La Secretaria.,

JENY PAOLA BEDOYA OSPINA

Firmado Por:
Jairo Edinson Rojas Gasca
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgado 021 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1638d0ddb0ef80861eb9e427419f3962ac1fc96ca35140ac476fe9572b2737a**

Documento generado en 26/08/2022 05:14:32 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



**JUZGADO VEINTIUNO CIVIL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.**

Bogotá, Veintinueve (29) de agosto de dos mil veintidós (2022)

No. PROCESO 11001 418 90 21 2021 01114 00

De conformidad con el memorial que obra en el archivo 15 digital de la carpeta virtual, la apoderada actora debe estarse a lo resuelto en el auto de fecha 10 de junio de 2022, en el cual se dispuso a ordenar seguir adelante con la ejecución en la forma dispuesta en el mandamiento de pago de 3 de diciembre de 2021.

NOTIFÍQUESE (2),

JAIRO EDINSON ROJAS GASCA

JUEZ.-

**JUZGADO 21 CIVIL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D. C.**

La presente providencia se notifica por anotación ESTADO
No. 42, fijado hoy **30 DE AGOSTO DE 2022** a la hora de las
8:00A.M.
La Secretaria.,

JENY PAOLA BEDOYA OSPINA

Firmado Por:
Jairo Edinson Rojas Gasca
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgado 021 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bb3032331d35133be0ff0b89f0b0c44b0930e2eeb87fa3e95d40ce858731bb78**

Documento generado en 26/08/2022 05:14:32 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



**JUZGADO VEINTIUNO CIVIL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTA D.C.**

Bogotá, Veintinueve (29) de agosto de dos mil veintidós (2022)

No. PROCESO 11001 418 90 21 2021 00109 00

De conformidad con el memorial que obra en el archivo 24 digital de la carpeta virtual, y por ser procedente como quiera que el proceso se encuentra terminado por pago total de la obligación, se autoriza la entrega de la totalidad de los títulos judiciales existentes a la parte ejecutada **Claudia Patricia Chacón Jaramillo**.

NOTIFÍQUESE,

JAIRO EDINSON ROJAS GASCA

JUEZ.-

**JUZGADO 21 CIVIL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D. C.**

La presente providencia se notifica por anotación ESTADO
No. 42, fijado hoy **30 DE AGOSTO DE 2022** a la hora de las
8:00A.M.
La Secretaria.,

JENY PAOLA BEDOYA OSPINA

Firmado Por:
Jairo Edinson Rojas Gasca
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgado 021 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a3e3a8cdeb42915f3095385b04a624eac18a52a4231ce662573ad53b8d70c8d3**

Documento generado en 26/08/2022 05:14:31 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO VEINTIUNO CIVIL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTA D.C.

Bogotá, Veintinueve (29) de agosto de dos mil veintidós (2022)

No. PROCESO 11001 418 90 21 2021 01203 00

Previo a resolver sobre OFICIAR a EPS SURAMERICANA S.A. y de conformidad al numeral 4° del artículo 43 del C. G. del P., la parte actora deberá solicitar la información directamente ante la entidad correspondiente.

NOTIFÍQUESE,

JAIRO EDINSON ROJAS GASCA

JUEZ.-

JUZGADO 21 CIVIL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D. C.

La presente providencia se notifica por anotación ESTADO
No. 42, fijado hoy **30 DE AGOSTO DE 2022** a la hora de las
8:00A.M.
La Secretaria.,

JENY PAOLA BEDOYA OSPINA



JUZGADO VEINTIUNO CIVIL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTA D.C.

Bogotá, Veintinueve (29) de agosto de dos mil veintidós (2022)

No. PROCESO 11001 418 90 21 2021 01114 00

De conformidad con el memorial que obra en el archivo 15 digital de la carpeta virtual, la apoderada actora debe estarse a lo resuelto en el auto de fecha

Firmado Por:
Jairo Edinson Rojas Gasca
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgado 021 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **acc1445797f322930cbf3af13016c322ca1a6dfb4c10f12ee6d72d593e599cb4**

Documento generado en 26/08/2022 05:14:31 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>